

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que la parte demandada se encuentra debidamente representada por apoderado judicial, quien dentro del término legalmente oportuno contestó la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 04 de febrero de 2021.

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio N° 95

Santiago de Cali, cuatro (04) febrero de 2021

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en atención a las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada **JAVIER PRADO MANRIQUE**, se procederá a darle tramite conforme a lo previsto en el artículo 443 del C. G. del P.

En consecuencia, el Juzgado:

DISPONE:

1.- Agregar el escrito presentado por la parte actora, en el cual anexa la constancia de notificación del demandado.

2.- CORRER TRASLADO a la parte demandante de las excepciones de mérito interpuestas por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días, para que se pronuncia sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (artículo 443 del C. G. del P).

Notifíquese,

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

El Juez

EAC 2007-00326

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

*En Estado No. 15 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.*

Fecha: 5 de febrero de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **850df6e6c47ba142bd38d3aef290fdaf16f4fcb297cdc570bc8f5c1bf3ff56a7**

Documento generado en 04/02/2021 10:24:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>